

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

REUNIÓN

Observaciones al informe final de ejecución versión del 31 de julio de 2025.
Contrato de Prestación de Servicios No.1004 de 2023.

PROYECTO

Reclamaciones ADRES

ACTA No.

185

LOTES

3 y 4

FECHA

25-08-2025

HORA

09:02 a.m.

OBJETIVOS

Precisar lineamientos para la presentación de otra versión del informe final de ejecución.

COORDINADOR

AGS Colombia SAS

RELATOR

Liddy Alexandra Váquiro Benítez

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / EMPRESA
Liddy Alexandra Váquiro Benítez	Líder Zonal de Reclamaciones	AGS
Andrés Eduardo García Morales	Experto en Reclamaciones	AGS
Juan Carlos Cartagena Perdomo	Analista de apoyo para seguimiento contractual	AGS
Erica Patricia Arias Cásseres	Profesional Jurídico Junior	AGS
Juan Camilo Martínez Rodríguez	Gestor Operaciones DAF Líder liquidación contrato	ADRES
Maria Esperanza Roza Gómez	Directora Jurídica Lote 3 y Representante Legal Suplente	UTR 2023
Diana Marcela Garzón Mora	Dirección Jurídica	UTR 2023
Hernando Morales Díaz	Dirección de Control Interno	UTR 2023
Karol Moscoso Rodríguez	Líder Seguimiento Contractual	UTR 2023

AGENDA DE ACTIVIDADES

Precisar lineamientos para la presentación de otra versión del informe final de ejecución.

TEMAS TRATADOS

Se llevó a cabo reunión virtual con participación de la ADRES, para precisar lineamientos en la presentación de otra versión del informe final de ejecución, con base en la respuesta enviada por la UTR2023 a AGS mediante comunicación UTR2023-AD-OF-514-2025 del 21 de agosto de 2025.

AGS y la UTR2023 presentaron lo que considera cada uno como contenido del informe final, según lo tratado en la sesión del 19 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que la firma interventora solicita incluir las observaciones a los informes de gestión, las respuestas que se entregaron y las subsanaciones que hubiesen procedido, de todo el término de ejecución.

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

ADRES precisó que el informe de ejecución es consolidado y se sustenta en la matriz final de evaluación de obligaciones, la cual consolida el resultado de la calificación mensual de todas las obligaciones y determina el porcentaje global de ejecución del contrato.

Esta matriz será el insumo principal para la liquidación del contrato. Los soportes, observaciones y respuestas de las calificaciones mensuales no deben duplicarse, se entienden incluidos en los informes mensuales previamente entregados, aprobados y avalados.

Adicionalmente, el informe debe tener un capítulo sobre la trazabilidad de la metodología de evaluación, y un capítulo específico sobre el resultado de la aplicación de dicha metodología, en el que se consoliden los resultados.

ADRES reiteró lo expuesto por la UTR2023, en el sentido que los trámites y las actividades de los paquetes que se certificaron después del 30 de junio de 2025 deben incluirse en el capítulo correspondiente del informe final.

La UTR2023 señaló que, si bien la gestión de paquetes se discrimina por zona, la calificación de las obligaciones debe consolidarse para el contrato en una sola matriz y no por lote, como lo presentó AGS.

ADRES confirmó que en virtud de la existencia de un único contrato y la unicidad del negocio jurídico la calificación de las obligaciones debe consolidarse de manera integral y no por zonas, aunque los resultados de reclamaciones sí pueden discriminarse por zona. Esta interpretación está conforme el principio de indivisibilidad de los contratos estatales y facilita eventuales revisiones posteriores.

AGS informó que entregó tres archivos en formato Excel, de los cuales uno contiene la totalización de los ponderados de la calificación.

La UTR2023 precisó que, en la sesión del 19 de agosto, advirtió la ausencia de la sumatoria total de la evaluación de cada obligación, entre otras novedades, por lo cual propuso sesión para el 26 de agosto para validar.

Por otra parte, la UTR2023 manifestó que AGS formuló observaciones sobre posible simultaneidad de personal en ambas zonas durante el mes de mayo 2025 y éstas se respondieron oportunamente; sin embargo, AGS informó en las observaciones al informe de junio de 2025 que este resultado condicionará la determinación de la calificación de mayo, con lo cual estaría aplicando el resultado a ambos períodos, sin tener desagregado para cada uno.

ADRES propuso que este punto específico, dada su complejidad, sea resuelto en una reunión presencial de las tres partes, con el fin de adoptar una decisión objetiva. En consecuencia, se acordó realizar dicha reunión el 27 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m., en las instalaciones de la ADRES, siendo AGS la entidad responsable de efectuar la citación.

En relación con la estructura del informe final, AGS observó que no se incluyó un capítulo relativo a la etapa de alistamiento ni se evidenció mención del paquete 1.

La UTR2023 explicó que la estructura inicial remitida no contemplaba la etapa de alistamiento como capítulo independiente y aclaró que el informe final incluye todos los paquetes gestionados, desde el

ACTA DE REUNIÓN

Código: Q-AD-05-F-01

Revisión # 2

Fecha vigencia
26 / 12 / 2023

paquete 1 hasta el paquete 20 de cada zona (para un total de 40 paquetes). No obstante, se ajustará el informe final para incluir un capítulo específico de la etapa de alistamiento.

Respecto de la Matriz de Correspondencia, AGS indicó que, una vez aclarados los tipos documentales pendientes, deberá ajustarse para todos los períodos de ejecución contractual.

En cuanto a la obligación 8.3.5 del Anexo N.3, relacionada con las capacitaciones sobre conflicto de interés, AGS observó que en marzo de 2024 no se evidencia el archivo de la grabación y que el archivo correspondiente a diciembre de 2024 se encuentra dañado.

La UTR2023 manifestó que esta observación no fue planteada en su oportunidad dentro de los informes mensuales, que están en firme, en los cuales se anexaron lo respectivos soportes y que la no visibilización de archivos por parte de AGS podría derivarse de contingencias técnicas que tuvieron en la migración de datos, lo cual fue reconocido en reuniones de seguimiento y que fue la razón por la cual solicitaron ubicar nuevamente en un OneDrive los informes de gestión y por tanto esta observación no corresponde al informe final.

Se acordó validar los soportes de las grabaciones con el fin de garantizar la completitud de los informes mensuales en el repositorio dispuesto por AGS.

AGS solicitó definir la fecha de entrega de otra versión del informe final, según lo que se ha analizado y aclarado.

La UTR2023 indicó que, para la entrega de otra versión consolidada, es necesario culminar previamente actividades pendientes y precisar aspectos que impactan el contenido del informe, tales como: la entrega de expedientes documentales, la evaluación de los meses de mayo y junio de 2025, y la matriz consolidada de evaluación de obligaciones con el resultado final, conforme lo señalado por la ADRES.

Finalmente, las partes acordaron que otra versión del informe final será presentada el 5 de septiembre de 2025.

RESULTADOS Y COMPROMISOS

Nº	Compromiso / Acción Propuesta	Responsable	Fecha Propuesta	Observación
1.	Citar a una reunión presencial para el miércoles a las 8:00 a.m. en ADRES.	AGS	25/08/2025	
2.	Presentar otra versión del informe final de ejecución.	UTR2023	05/09/2025	

Diligenció: Karol Moscoso Rodríguez

Cargo: Líder Seguimiento Contractual